EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CHINCHINÁ, CALDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y tal y como lo establece la subsección 4 "contratación directa" articulo 2.2.1.2.2.1.4.9 "*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*" del decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del precedente es directo.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y como resultado del análisis y valoración de los mismos el señor **SIGIFREDO LOPEZ ARROYAVE** identificado con la cedula de ciudadanía número 15.909.925 de Chinchiná - Caldas, se encuentra apto para desarrollar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el siguiente objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES GESTIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL."***

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de sistema Nacional de medidas correctivas	X	
RUT	X	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X	

Ingreso de bienes y rentas particulares	X	
Pago de la seguridad social	X	
Examen médico ocupacional	X	
Certificación expedida por el secretario del concejo municipal	X	
Certificados de experiencia expedidos por el contratista	X	
IDONEIDAD	X	
Certificaciones de estudio	X	

La presente certificación se expide en el mes de enero en Chinchiná Caldas vigencia 2026

FABIO ENRIQUE GAVIRIA
Presidente Concejo Municipal

Proyectó Jhon Fredy cabal abogado contratista
Revisó Fabio Enrique Gaviria presidente Concejo Municipal